



villalba.is

litigios

asunción, estrella y o'leary

Objeto: vengo a urgir en los términos del documento presentado electrónicamente con fecha de sello de cargo: martes, 02 de mayo de 2023, que fuera registrada en los servidores de la Corte Suprema de Justicia en <https://www.csj.gov.py/appseguridad/sello/home/validador/?code=b61ac30d25abaf185429daf862da1167>, copia disponible en <https://meridian.villalba.is/1803729.pdf> lo que en él se solicita. Agregar documental. A realizar breves manifestaciones.

Señoría:

Wilson Villalba, ab., Matrícula CSJ 7407, tel. +595 961704478, por sus propios derechos y en razón de la representación que he ejercido y de los derechos que naturalmente nacen de él, en los autos caratulados «MERIDIAN SA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA», Expediente N^o 114 del año 2021 a Vuestra Señoría respetuosamente digo: -----

Que vengo por el presente escrito a: -----

- a— A **urgir** se provea la presentación por la cual solicito se declare la suspensión de todo trámite en autos. -----
- b— A formular breves manifestaciones. -----

§ 1. Manifestaciones.

Como era de esperarse, la fecha puesta en la Certificación de Firma inserta en acuerdo de transacción presentado por la actora en fecha 04 de mayo de 2023, cuya copia auténtica obra en los servidores de la Corte Suprema de Justicia en <https://www.csj.gov.py/verificarDocumento/Default.aspx?c=ah00gid&o=0>, copia disponible en <https://meridian.villalba.is/1800794.pdf> no era sino un error. Una equivocación totalmente atendible. Así lo expresa el mismo N.P. Peroni: -----

«un error incurrido por e abajo firmante al imprimir los datos en la foja de “Certificación de las Firmas” N°000145809, Serie PJE 2023. El error está en el mes indicado, pues se consignó como mes en que se estamparon las firmas que fueron certificadas “marzo” debiendo ser “abril”. La fecha en la que el abajo firmante realizó la certificación de las firmas es 28 de abril de 2023 y no 28 de marzo de 2023 como se indica en la hoja individualizada. El error se demuestra con el Registro de las firmas de los señores PEDRO EFRAÍN ALEGRE SASAIN y TIAS ALEJANDRO GODOY GONZALEZ en el folio 066 de Libro de Registro de Firmas cuya copia debidamente autenticada acompaño.»

Luego el escribano nos ilustra acerca de las dificultades de no usar una base de datos en el años 2023. -----

Así que todo quedó aclarado. -----

§ 2. Adjunto documental.

Asimismo vengo a presentar la documental que no es de este caso que proviene de un caso en donde ya se han pagado de manera completa mis honorarios pero que proyecta su sombra sobre otro en el que no. -----

En el el N.P. Peroni volvió a equivocarse de fecha, pero no de hora. Pero ya no tiene caso que le solicite ninguna aclaración en este sentido. -----

§ 3. ¿Que acaba de pasar?

El informe acaba de ubicar en un mismo lugar y una misma fecha y hora a: -----

a— «Partido Liberal Radical Auténtico»; -----

b— Itapua01 fiduciaria de Banco Continental; -----

c— Vinanza relacionada a; -----

d— Credicentro relaciona a; -----

e— Pasfin relacionada a; -----

f— Gestiones y Cobranzas relacionada a; -----

g— MERIDIAN SOCIEDAD ANÓNIMA. -----

Haré lo que debo hacer y comunicaré al Juzgado en la medida en que avance. Personalmente me interesa saber lo de Itapua01 —que no puede ceder créditos como fiduciaria —ya que el Banco Continental, en parte, administra dinero de los contribuyentes norteamericanos; lo cual pone denso este pequeño *picnic*. -----

Por lo brevemente expuesto solicito:-----

a— Agregue, si hubiera lugar a ello la instrumental presentada. -----

b— Tenga presente este urgimiento. -----

c— Provea el petitorio del documento presentado electrónicamente con fecha de sello de cargo: martes, 02 de mayo de 2023, que fuera registrada en los servidores de la Corte Suprema de Justicia en <https://www.csj.gov.py/appseguridad/sello/home/validador/?code=b61ac30d25abaf185429daf862da1167>, copia disponible en <https://meridian.villalba.is/1803729.pdf>.-----

Wilson Villalba, ab.

wilson@villalba.is






CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA



DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO: VIERNES, 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 07:00:00, CONFORME EL PROTOCOLO DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ART. 56 Y CONCORDANTES DE LA LEY 6822/2021.

Registrado electrónicamente por: WILSON ROBERTO VILLALBA AREVALOS CI. 1275062

	NOMBRE	main.pdf127506223732
	TAMAÑO	126,51 KB
	FECHA DE REGISTRO ELECTRÓNICO	11/05/2023 23:08:49
		79A88DB167A1B728AB3A3C0639B5F3 8C79A88DB167A1B728AB3A3C0639B5 F38C79A88DB167A1B728AB3A3C0639 B5F38C79A88DB167A1B728AB3A3C06 39B5F38C79A88DB167A1B728AB3A3C 0639B5F38C79A88DB167A1B728AB3A